

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

Jurado Mixto del Trabajo Rural.—  
*Bases para la vendimia.*

### Administración municipal

*Edictos de Ayuntamientos.*

### Administración de Justicia

*Cédula de citación.*

Inspección provincial de Sanidad de León.—*Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas).*

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jurado Mxto del Trabajo Rural

#### Bases para la vendimia

1.<sup>a</sup> La jornada será la legal de ocho horas mientras haya obreros parados, pudiendo prorrogar aquélla hasta doce horas cuando no los haya, abonándose las dos primeras horas extraordinarias con un 25 por 100 de recargo y las dos segundas con un 40 por 100.

2.<sup>a</sup> Los obreros gozarán del descanso dominical, salvo las excepciones consignadas en la legislación vigente.

3.<sup>a</sup> Durante la vendimia registrarán los siguientes jornales:

Zona de Audanzas del Valle, Saludes de Castroponce, San Adrián del

Valle, Altoabar de la Encomienda, Pozuelo del Páramo y Alija de los Melones:

Lagareros, carreros y pujadores: Siete pesetas diarias.

Vendimiadores y vendimiadoras: Cuatro pesetas diarias.

Menores de diez y seis años: Tres pesetas diarias.

4.<sup>a</sup> No se colocarán obreros forasteros mientras los haya disponibles en el término municipal.

5.<sup>a</sup> No se permitirán los destajos y las ayudas personales no podrán efectuarse sinó entre los individuos de la familia que vivan bajo el mismo techo.

6.<sup>a</sup> Se establecerán turnos de trabajo, durante la vendimia, entre los obreros de las distintas sociedades en proporción al respectivo número de asociados.

León, 12 de Octubre de 1932.—El Secretario, J. Luera Puente.—Visto bueno: El Presidente, Tomás L. Cuesta.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Benavides

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordó arrendar por medio de subasta la exacción de los derechos y tasas por ocupación de las vías públicas con puestós de venta en los

mercados semanales que se celebren en esta villa durante el año 1933. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Benavides, 7 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

### Ayuntamiento de Láncara de Luna

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al efecto de oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y en el 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal.

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas de los arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes; sobre carnes frescas y sobre reconocimiento domiciliario de cerdos, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el término reglamentario, para oír reclamaciones.

Láncara de Luna, a 11 de Octubre de 1932.—El Alcalde accidental, por orden, A. Fernández.

\*  
\* \*

A partir del día 15 de los corrientes, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1933, al efecto de oír reclamaciones.

Desde el día 15 de los corrientes y por término de ocho días, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal la lista cobratoria de edificios y solares para 1933, a fin de oír reclamaciones.

Láncara de Luna, 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde accidental, Manuel Fernández.

*Ayuntamiento de  
San Pedro de Berciauos*

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria, con su correspondiente lista cobratoria que han de servir de base para la tributación del próximo año de 1933, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, contados desde el día 15 del mes actual, para que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que sean justas y pertinentes.

\*  
\* \*

Confeccionadas igualmente las listas cobratorias de la contribución territorial riqueza urbana del registro fiscal para igual año de 1933, quedan expuestas al público para oír reclamaciones por igual plazo de ocho días, contados desde el 25 del presente mes.

San Pedro de Bercianos, 9 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Evaristo González.

*Ayuntamiento de  
Valderas*

Confeccionado el repartimiento adicional de riqueza rústica en virtud de la ley de 4 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Valderas, Octubre 6 de 1932.—El Alcalde, Victoriano López.

*Ayuntamiento de  
Villablino*

Formado por la Comisión municipal de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal or-

dinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días y ocho más, todos hábiles y durante dicho plazo, todo vecino del Municipio podrá formular cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días y durante otro plazo igual, todo vecino del Municipio podrá interponer cuantas reclamaciones estimen procedentes. Villablino, 7 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Marcelino Rubio.

*Ayuntamiento de  
Posada de Valdeón*

Confeccionados por la Secretaría municipal los repartos de rústica y listas cobratorias de edificios y solares que han de servir de base para el pago de contribuciones durante el ejercicio de 1933, quedan de manifiesto en la referida Secretaría por término de ocho días, a partir del día 15, al efecto de oír reclamaciones.

Posada de Valdeón, 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Fidel Pérez.

*Ayuntamiento de  
Villamoratiel*

Formados los repartimientos de rústica y pecuaria, lista de edificios y solares y demás documentos cobratorios pertenecientes a la Hacienda para el año próximo de 1933, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones de los contribuyentes interesados.

Villamoratiel, a 10 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Felipe Castro.

*Ayuntamiento de  
Algadefe*

Confeccionado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el ejercicio del año 1933, estará expuesto al público por término de ocho días a contar del día quince del mes actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados examinarlo y formular las reclamaciones que estimen ser justas.

Algadefe, a 13 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Tomás Fernández.

*Ayuntamiento de  
Trabadelo*

Rendidas por los respectivos cuentadantes y fijadas por esta Corporación las cuentas de presupuestos y Depositaria correspondientes al ejercicio de 1931, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del municipio puedan formular por escrito durante el plazo de exposición y en el de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Trabadelo, 10 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Pedro Gómez.

*Ayuntamiento de  
Villamandos*

Formado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, y lista de edificios y solares, para el año de 1933, se hallan expuestas al público por término de ocho días a partir del día 15 del actual en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados durante dicho plazo, y formular las reclamaciones que sean justas.

Villamandos, a 13 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Urdiales del Páramo*

Formado el repartimiento de utilidades, de conformidad con la consignación hecha en el artículo 1.º capítulo 2.º del vigente presupuesto ordinario, se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones en la Secretaría municipal.

Urdiales del Páramo, a 11 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Casiano Ramos.

*Ayuntamiento de  
Priaranza*

Habiéndose extraviado el día 7 del actual del ferial de Ponferrada un buey de pelo negro, con el lomo castaño y las astas levantadas y sobre 6 cuartas de alzada.

Ruego a las autoridades que supieran su paradero, me den cuenta para mandar a su dueño a recogerlo.

Priaranza, 10 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Blas López.

#### Ayuntamiento de Onzonilla

El repartimiento de rústica y las listas de urbana fiscal comprobada, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, desde el quince del actual, por el término de ocho días. Igualmente se expone al público la matrícula de industrial desde 1.º de noviembre y por el término de diez días, a fin de que sean examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean asistirles.

Onzonilla, 10 de Octubre de 1932.  
—El Alcalde, Manuel Campano.

#### Ayuntamiento de Riello

Los repartos de contribución rústica, listas de urbana, matrícula industrial y padrón de automóviles, correspondientes al año de 1933, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 15 del corriente, por término de ocho y diez días, para que sean examinados por quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Riello, 9 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Pedro P.

#### Ayuntamiento de Destriana

El repartimiento de rústica y pecuaria formado para el próximo año de 1933, permanecerá expuesto al público en la Secretaría desde el 15 del actual, por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

También está confeccionada la lista de urbana fiscal para dicho año, la cual estará al público en la Secretaría por espacio de ocho días, a conlar desde el 25 del presente mes para oír reclamaciones, conforme está ordenado por la Superioridad.

Destriana, 9 de Octubre de 1932.—  
El Alcalde, Eleuterio Marcos.

#### Ayuntamiento de Vegaquemada

La Corporación de mi presidencia en sesión de 4 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 480 y sus concordantes del Estatuto municipal, acordó designar

vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1933, en sus dos partes real y personal, a los señores siguientes:

#### Parte real

Don Bonifacio León, mayor contribuyente por rústica, en el término; D. Florentino Rodríguez, por rústica, domiciliado fuera de este término; D. Lázaro Valladares, por urbana, domiciliado en este término; D. Teodoro Fernández, por industrial, domiciliado en el término; D. José Labayen, Gerente de la Sociedad Anónima «León Industrial», por el arbitrio municipal sobre el producto neto.

#### Parte personal

##### Parroquia de Vegaquemada

Don Jorge González, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término; D. Angel Gómez, por urbana, domiciliado en el término; D. Manuel Valladares, por industrial, residente y domiciliado.

##### Parroquia de Candanedo

Don José Fernández Cármenes, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado; D. Pedro Rodríguez, por urbana, domiciliado.

##### Parroquia de Lugán

Don Evaristo de Lera, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado; D. Isaac Fernández, por urbana, domiciliado; D. Pascual Ramos, por industrial, residente y domiciliado.

##### Parroquia de La Debesa

Don Eleuterio Fernández, mayor contribuyente por rústica, domiciliado; D. Nicolás Rodríguez, por urbana, domiciliado; D. Aureliano Rodríguez, por industrial, residente y domiciliado.

##### Parroquia de La Losilla

Don Nicanor García, mayor contribuyente por rústica, domiciliado; D. Máximo García, por urbana, domiciliado; D. Eugenio Villa, por industrial, residente y domiciliado.

##### Parroquia de Llamera

Don Pablo de Baro, mayor contribuyente por rústica, domiciliado; D. Lino Rodríguez, por urbana, domiciliado.

#### Parroquia de Palazuelo

Don Donato de Baro, mayor contribuyente por rústica, domiciliado; D. Nicolás López, por urbana, domiciliado; D. Avelino Varela, por industrial, residente y domiciliado.

#### Parroquia de La Mata

Don Jerónimo Zapico, mayor contribuyente por rústica; D. Gregorio Fernández, por urbana; D. Angel Rodríguez, por industrial, residente y domiciliado.

Contra estos nombramientos y los documentos que han servido de base para hacerlos, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pueden presentarse durante el plazo de siete días, excusas, delegaciones o reclamaciones fundadas en hechos concretos y determinados.

Vegaquemada, a 7 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Maximino Rodríguez.

#### Ayuntamiento de Castrocontrigo

Para que puedan ser examinados y presenten las reclamaciones que por los contribuyentes se consideren justas, se hallan de manifiesto desde el 15 del actual y por ocho días, los repartimientos de rústica y urbana formados para el año de 1933.

Castrocontrigo, 10 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Juan M. Prieto.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Cédula de citación

Antón Calzadilla, Victor; hijo de Pedro y de Simona, natural de Berceanos del Real Camino (León), de 24 años de edad, soltero, se le notifica por el presente edicto haber sido declarado insolvente de la responsabilidad civil recaída en la causa número 943 y que figura en la pieza de embargo que se une en cuerda floja a la misma, quedando no obstante subsistentes las responsabilidades pecuniarias del insolvente para el caso en que adquiera o se le descubrieran bienes de fortuna, cuya causa tramita el Alférez de Batallón de Cazadores de Africa núm. 5, D. José Luengo Fuentes, de guarnición en Tetuán,

Tetuán, 28 de Septiembre de 1932.  
—El Alférez Juez instructor, José Luengo.

